

partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta haber transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal de segunda categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 11 de junio de 1964 al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios de la tercera categoría con título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Tineo (Oviedo).  
Jumilla (Murcia).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Burgos, número 2.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal de tercera categoría que a continuación se relacionan adjudicadas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 11 de junio de 1964 al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios de la categoría inferior con título de licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Cuerpo.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Jarandilla (Cáceres).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Mondragón (Guipúzcoa).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Durango (Vizcaya).  
Olvera (Cádiz).  
Boltaña (Huesca).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo en el plazo máximo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, haciendo constar en las mismas, en su caso, el número con que figuran en el Escalafón correspondiente. Asimismo, acompañarán el título de licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 22 de abril de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer 95 plazas de Auxiliares administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, distribuidas en la forma que se indica.*

Se convoca examen-concurso para proveer 95 plazas de Auxiliares administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, distribuidas de la forma siguiente:

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo ...	20
Departamento Marítimo de Cádiz .....	20
Departamento Marítimo de Cartagena .....	20
Jurisdicción Central (Madrid) .....	20
Base Naval de Canarias .....	15
<b>Total .....</b>	<b>95</b>

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

a) Para las plazas de los Departamentos Marítimos y Jurisdicción Central el personal civil contratado por Orden ministerial como administrativo que preste servicios en las expresadas Jurisdicciones.

b) Para las plazas de la Base Naval de Canarias el personal contratado por Orden ministerial como administrativo que preste servicios en la expresada Base Naval, y por no existir personal suficiente de esta clase para poder cubrir las plazas convocadas podrá tomar parte también el personal civil que lo desee.

c) Tanto a las plazas de los Departamentos como de la Jurisdicción Central y Base Naval de Canarias podrá concurrir el personal de las secciones primera y tercera de la Maestranza de la Armada que lo desee en competencia con el personal reseñado para cada Jurisdicción.

El personal civil deberá reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser de nacionalidad española.
- 2.ª Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales (sólo el personal civil que no presta servicio en la Marina).
- 4.ª Justificar buena conducta (sólo el personal civil que no presta servicio en la Marina).
- 5.ª El personal femenino deberá acreditar tener hecho el servicio social o estar exento de él.
- 6.ª El personal contratado acompañará certificado acreditativo de los servicios prestados, aptitud y conducta, haciéndose constar la fecha de nombramiento de los mismos, siendo expedidos dichos certificados por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios.
- 7.ª A los efectos de los límites de edad del personal contratado se tendrá en cuenta la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios en la Marina como tales.
- 8.ª El personal de la Maestranza de la Armada acompañará a sus instancias certificado del Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, en el que se hará constar la fecha de ingreso en la misma, así como en la Maestranza, aptitud y conducta del solicitante.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los solicitantes, haciéndose constar en ellas la Jurisdicción a que corresponde la plaza que deseen concursar.

El personal de la Maestranza y contratado por Orden ministerial no podrá optar por plaza de Jurisdicción distinta a la que se halle destinado.

Las referidas instancias serán dirigidas al Almirante Jefe del Servicio de Personal de este Ministerio, siendo cursadas las del Personal de Maestranza y contratado por Orden ministerial por el conducto reglamentario debidamente informadas.

Los programas a que habrá de sujetarse este examen-concurso serán los que se especifican a continuación:

*Educación moral*

- a) La Patria, la Bandera, el Jefe del Estado.
- b) Disciplina, subordinación, obediencia, valor, lealtad, constancia, honradez, compañerismo, decisión y deber.
- c) Honor que se debe al uniforme.
- d) Cortesía que impone el uniforme.
- e) Artículos correspondientes al Código de Justicia Militar.

*Educación militar*

- a) Divisas y jerarquías de los tres Ejércitos.
- b) Insignias y distintivos de los tres Ejércitos.
- c) Tratamientos.